



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDLP/AL

La Punta, 11 ABR 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

El Informe N° 268-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 10 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 082-2019-MDLP/OGA de fecha 10 de abril de 2019 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 110-2019-MDLP/OAJ de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 689-2019-MDLP/GM de fecha 11 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

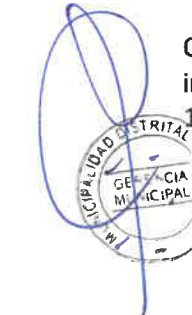
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final (Contratación de Personal Directivo) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público – Ley N° 28175, puede ser contratado en el régimen de contratación administrativa del servicios, estando excluido de la realización de concurso público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC de fecha 27 de febrero de 2015, en su artículo segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefe de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS cuya escala remunerativa se detalla en el anexo 1 que forma parte de la citada resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-AL de fecha 14 de diciembre de 2016, se modifico el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC, considerándose que la escala remunerativa correspondiente a la contratación CAS autorizada en dicha Resolución, corresponde al detalle contenido en el Anexo N° 2;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 058-2017-MDLP-AL de fecha 15 de mayo de 2017, se incluyó el cargo de Asesor II de la Gerencia Municipal en el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-ALC, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP/AL de fecha 02 de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

marzo de 2018, se incluye el cargo de Jefe del Departamento de Atención al Vecino en el anexo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC y en el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDLP-AL;

Que, mediante Informe N° 268-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 10 Abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, informa que en el anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP/AL, figura el cargo que corresponde al Director del Órgano de Control Institucional, cuyo funcionario es designado por la Contraloría General de la República y no por la entidad, asimismo, en dicho anexo figura el cargo de Jefe de Departamento de Atención al Vecino, cargo que no es de confianza;

Que, en el referido anexo se observa que por error material se consignó a la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y a la División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, dependientes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, como si fuera una sola Unidad Orgánica, bajo la denominación de "División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil";

Que, la Unidad de Recursos Humanos recomienda modificar la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP/AL de fecha 02 de marzo de 2018, tal como se detalla a continuación: 1) EXCLUIR del Anexo 2 los cargos referidos a Órgano de Control Institucional y Jefe del Departamento de Atención al Vecino; 2) EXCLUIR de dicho anexo el cargo denominado "División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil"; y 3) INCLUIR el cargo de División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Que, mediante Memorándum N° 082-2019-MDLP/OGA de fecha 10 de abril de 2019, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal correspondiente y lo derive a la Gerencia Municipal a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° Informe N° 110-2019-MDLP/OAJ de fecha 11 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP/AL se encuentra dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- EXCLUIR** los cargos de Órgano de Control Institucional, Jefe de Atención al Vecino y Jefe de División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP-AL de fecha 02 de marzo de 2018.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 086-2019/MDLP-AL

**Artículo 2º.- INCLUIR** el cargo de División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como el de División de Gestión del riesgo de Desastres y Defensa Civil en el Anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDLP-AL de fecha 02 de marzo de 2018.

**Artículo 3º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE



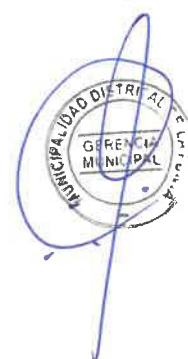
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

## ANEXO 2

Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDLP/AL

### ESCALA REMUNERATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

(Gerentes, Directores, Secretaria General, Asesores de Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad, Jefe de División)



Asesor II del Despacho de Alcaldía	S/	10,300.00
Asesor II de Gerencia Municipal	S/	6,800.00
Secretaria General, Archivo y Comunicaciones	S/	9,300.00
Oficina General de Administración	S/	9,300.00
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/	9,300.00
Oficina de Asesoría Jurídica	S/	9,300.00
Procuraduría Pública Municipal	S/	9,300.00
Gerencia de Desarrollo Humano	S/	8,500.00
Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/	8,500.00
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal	S/	8,500.00
Gerencia de Desarrollo Urbano	S/	7,500.00
Gerencia de Rentas	S/	7,500.00
Unidad de Tecnología de la Información	S/	7,400.00
Unidad de Unidad de Contabilidad	S/	6,500.00
Unidad de Tesorería	S/	6,500.00
Unidad de Recursos Humanos	S/	6,500.00
Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales	S/	6,500.00
División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y M.	S/	5,500.00
División de Medio Ambiente	S/	5,500.00
División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	S/	5,500.00
División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	S/	5,500.00
División de Salud	S/	5,000.00
División de Educación y Cultura	S/	5,000.00
División de Bienestar Social	S/	4,500.00
División de Deporte y Esparcimiento	S/	4,500.00